

**Tecnológico Nacional de México****Servicios de Educación Superior y Posgrado**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11M00-19-0419-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 419

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, vinculados con los servicios de educación superior y posgrado, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,354,213.1	19,883,229.0
Muestra Auditada	20,048,796.3	18,400,080.4
Representatividad de la Muestra	89.7%	92.5%

El universo de ingresos, por 22,354,213.1 miles de pesos, se integró por 19,883,229.0 miles de pesos de los recursos que otorgó la Secretaría de Educación Pública (SEP) al Tecnológico Nacional de México (TecNM) mediante 17,158 Cuentas por Liquidar Certificadas, y 2,470,984.1 miles de pesos de la captación de recursos propios. Al respecto, se revisó una muestra por 20,048,796.3 miles de pesos, el 89.7%.

El universo de egresos, por 19,883,229.0 miles de pesos, correspondió al gasto ejercido en el programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" reportado por el Tecnológico Nacional de México en la Cuenta Pública 2023, del cual se revisaron 18,400,080.4 miles de pesos, el 92.5%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
1000	Servicios personales (nómina)	17,060,928.0	17,060,928.0	100.0%
1000	Servicios personales (prestaciones)	2,091,937.3	963,117.8	46.0%
2000	Materiales y suministros	136,368.9	313,573.5	60.1%
3000	Servicios generales	385,305.9		
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	208,688.9	62,461.1	29.9%
	<b>Total</b>	<b>19,883,229.0</b>	<b>18,400,080.4</b>	<b>92.5%</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

- 1 La muestra revisada de servicios personales (nómina) por 17,060,928.0 miles de pesos, se describe en el resultado núm. 4.
- 2 La muestra revisada de servicios personales (prestaciones) por 963,117.8 miles de pesos, se integra por las aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE por 815,668.6 miles de pesos, descritas en el resultado núm. 4 y por el contrato número TECNM/SA/DRMYS/044/2023, suscrito con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., por 107,449.2 miles de pesos, que se describe en el Resultado núm. 6.
- 3 La muestra revisada de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” por 313,573.5 miles de pesos, se integra por la prestación de pago por defunción por 40,889.4 miles de pesos; Adquisiciones de bienes y servicios realizados directamente por los institutos tecnológicos federales y el CENIDET por 19,133.7 miles de pesos, y suministro de energía por 253,550.4 miles de pesos.

### Antecedentes

El Tecnológico Nacional de México (TecNM) se creó mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que sustituyó a la unidad administrativa encargada de coordinar este subsistema de educación superior. El TecNM está conformado por 266 planteles, que incluyen 126 institutos tecnológicos federales, 134 institutos tecnológicos descentralizados, cuatro centros regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

El TecNM cuenta con los planes de estudios siguientes: 5 para técnico superior universitario, 43 de licenciatura, 14 de especialización, 70 de maestría y 26 de doctorado.

Para el ciclo escolar 2023, el tecnológico contó con un total de 29,697 docentes, y una matrícula de 570,920 alumnos que cursaron los diferentes niveles educativos (256 técnico superior universitario, 564,948 licenciatura, y 5,716 posgrado).

### Resultados

#### 1. Control interno

Se verificaron las respuestas del Tecnológico Nacional de México (TecNM) al Cuestionario de Control Interno, requisitado sobre su normativa y procesos de 2023, y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

### *Ambiente de control*

Aplicó el Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública (SEP); además, su Comité de Ética difundió diversa normativa relacionada con los códigos citados, y publicó anuncios en materia de valores éticos y normas de conducta de la institución.

### *Administración de riesgos*

Realizó la evaluación de riesgo conforme al “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”; verificó que, en 2023, se elaboraron el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y su Matriz, firmados por el Director General del TecNM; y aplicó la guía “Autoevaluación a la Integridad en el Sector Público” en materia de administración de riesgos de corrupción.

### *Actividades de control*

En 2018 publicó el Manual de Organización General, en el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y administrativos; no obstante, no contó con normativa en la que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente sus políticas y procedimientos, y aplicó los manuales del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación de Tecnologías y el de Normas para la Administración de Recursos Humanos, emitidos por la Secretaría de Educación Pública que no han sido actualizados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM instruyó las acciones de control necesarias para iniciar el proceso para la implementación de un programa anual de evaluaciones en materia de recursos humanos, materiales y financieros, relacionados con los planteles adscritos al TecNM, por medio de un informe con los hallazgos detectados y recomendaciones para la aplicación de medidas preventivas y correctivas; una vez que dicho procedimiento quede formalmente integrado en la normatividad interna del TecNM, se solicitará a la Secretaría de Educación Pública realice la actualización correspondiente sobre la normativa secundaria que emitió vinculada con los procesos en materia de recursos humanos y de ingresos propios que aplica el TecNM, con lo que se atiende lo observado.

### *Información y comunicación*

Estableció mecanismos y medios para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria y administrativa requerida en sus procesos y actividades; asimismo, los correspondientes a las materias de tecnologías de información y comunicación se encuentran alineados a las políticas y normativa establecidas por la SEP.

### Supervisión

Elaboró cada trimestre de 2023 el “Resumen de acuerdos en seguimiento del ejercicio fiscal 2023”, que incluyó las acciones realizadas, los porcentajes de avance, la fecha de compromiso y el responsable, para subsanar los problemas detectados en los informes de autoevaluación de gestión. No obstante, en 2023 no se realizaron evaluaciones de control interno, ni auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM instruyó las acciones de control necesarias para iniciar el proceso de elaboración del Manual de Procedimientos del TecNM, que contempla el proceso valuatorio de control interno, y de los rubros financieros, administrativos, procedimientos y de consecución de metas de las Unidades del TecNM; por lo que, se tiene por atendida la observación.

En conclusión, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

## 2. Presentación en Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado), en el Ramo 11 “Educación Pública” de la Cuenta Pública 2023, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) reportó un presupuesto ejercido por 24,273,056.8 miles de pesos, distribuido en los programas presupuestarios siguientes:

PRESUPUESTO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, 2023  
(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Ejercido
E010 “Servicios de educación superior y posgrado”	15,765,620.7	19,883,229.0	19,883,229.0
U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales”	4,260,727.9	3,996,999.5	3,996,999.5
E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”	295,112.9	297,765.5	297,765.5
U079 “Expansión de la educación media superior y superior”	0.0	73,894.2	73,894.2
S247 “Programa para el desarrollo profesional docente”	21,735.7	21,168.6	21,168.6
<b>Total</b>	<b>20,343,197.2</b>	<b>24,273,056.8</b>	<b>24,273,056.8</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Del monto total, por 24,273,056.8 miles de pesos, se destinaron recursos públicos al programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” del TecNM por 19,883,229.0 miles de pesos, el 81.9%, que se ejercieron en los capítulos de gasto siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010 "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO"  
DEL TecNM, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Monto	Representatividad
1000 "Servicios personales"	19,152,865.3	96.3%
2000 "Materiales y suministros"	136,368.9	0.7%
3000 "Servicios generales"	385,305.9	1.9%
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	208,688.9	1.1%
<b>Total</b>	<b>19,883,229.0</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del TecNM.

Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se constató que el monto ejercido, por 19,883,229.0 miles de pesos, coincidió con los importes de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas mediante el Sistema de Administración Financiera Federal, y se registró presupuestalmente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el monto ejercido por 19,883,229.0 miles de pesos, correspondiente al programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" del TecNM, se registró presupuestalmente y se presentó en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

### 3. Ingresos del Tecnológico Nacional de México (TecNM)

Mediante el oficio del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a los oficiales mayores y titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2023.

Con oficio del 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó al Director General del Tecnológico Nacional de México (TecNM) su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se verificó que por medio de recursos federales transferidos recibió 19,883,229.0 miles de pesos por medio de 17,158 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Por otra parte, en 2023, los 126 Institutos Tecnológicos Federales, cuatro centros regionales de Optimización y Desarrollo, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia, y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET) recaudaron 2,470,984.1 miles de pesos por el cobro de cuotas establecidas para cada plantel (matriculación de nuevo ingreso, reinscripciones, trámites de titulación, cursos de lengua extranjera, de capacitación, y de verano, así como constancias y certificados, entre otros).

Al respecto, se revisaron los ingresos correspondientes a los Institutos Tecnológicos Federales de Celaya, Iztapalapa I, Milpa Alta I, Oaxaca y Tuxtla Gutiérrez y el CENIDET por 165,567.3 miles de pesos, y se verificó lo siguiente:

- La recaudación, el ejercicio, la información y el control de estos recursos están regulados por el Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación de Tecnologías, autorizado en agosto de 1991 y vigente para 2023.
- Mediante el Sistema Integral de Información, los institutos seleccionados informaron sus ingresos a la Dirección de Finanzas del TecNM, los cuales, se conciliaron con los reportes de ingresos del Sistema de Administración y los estados de cuenta bancarios.

Por otra parte, se comprobó que, durante 2023, los recursos propios se utilizaron para el pago de servicios profesionales, servicios de seguridad y limpieza, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, entre otros, de los cuales, se verificaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su documentación soporte, que coincidieron con las salidas de recursos registradas en los estados de cuenta bancarios.

Conviene aclarar que el TecNM, como organismo desconcentrado de la SEP, no tiene la obligación de realizar registros contables para la elaboración de estados financieros<sup>1</sup>. Si bien, se lleva un control y registro de los ingresos y gastos con recursos propios mediante los reportes del Sistema de Administración y el Sistema Integral de información, se constató que la Secretaría de Administración o la Dirección de Finanzas del TecNM no contaron con la documentación soporte de los ingresos y gastos que reportaron los institutos y centros, a efecto de que pudieran conciliar dicha información.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM instruyó las acciones de control, a través de una circular para todos los institutos tecnológicos y centros federales, respecto de la necesidad de conciliar las diferencias existentes que pudieran presentarse, entre los rubros: a) Depósitos reflejados en el estado de cuenta bancario vs ingresos facturados y b) Egresos del estado de cuenta bancario vs los gastos reportados; además, se acordó un diagrama del proceso que se implementará en el Sistema Integral de Información, así como las cédulas que serán utilizadas para las conciliaciones, por lo que se tiene por atendida la observación.

En conclusión, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó diversa información y documentación, y

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo expuesto en los oficios números. 710.2017.20.3-5124 y 710.2018-1261 del 24 de julio de 2017 y 8 de marzo de 2018, respectivamente, firmados por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros en la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento de los artículos 4, fracción XII y 16, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los apartados C.1 “Alcance Institucional del Ente Público Poder Ejecutivo Federal” y C.2 “El sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal y el Órgano Central Responsable de su Coordinación”, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Ejecutivo Federal.

de su análisis, se atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

#### **4. Servicios Personales**

En 2023, se autorizó al Tecnológico Nacional de México (TecNM) un presupuesto para el gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” por 19,152,865.4 miles de pesos, y se verificó que ejerció en este rubro los recursos federales autorizados mediante 3,728 Cuentas por Liquidar Certificadas.

Asimismo, se constató que el TecNM pagó 17,060,928.0 miles de pesos a 29,697 empleados, de lo cual se observó lo siguiente:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se detectaron 152 pagos improcedentes a 64 trabajadores posteriores a su baja por defunción, por un monto total de 1,428.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los sub numerales 10.8.1, 10.8.2 y 10.8.3 del numeral 10.8 “Prevención del Pago”, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública emitido en octubre de 2022.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM proporcionó la documentación que acreditó la recuperación de los recursos por 237,762.25 pesos de 18 pagos improcedentes posteriores a la baja por defunción de 15 trabajadores, reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, entregó documentación soporte y de su análisis se verificó que 15 pagos por 133.2 miles de pesos eran procedentes, en cumplimiento de la normativa, además, inhibió<sup>2</sup> 119 pagos por 1,057.0 miles de pesos y los reintegró a la TESOFE en 2023, con lo que se atendió esta parte de lo observado.

- Se detectaron 144 pagos improcedentes a 31 trabajadores posteriores a la fecha de baja por renuncia, por un monto total de 2,112.0 miles de pesos, se constató que el TecNM inhibió 35 pagos improcedentes por 127.4 miles de pesos y los reintegró a la TESOFE en 2023, en cumplimiento de la normativa; 105 pagos por un monto de 1,933.4 se justificó, ya que los pagos fueron procedentes cumpliendo la normativa. Además, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM proporcionó la documentación que acreditó la recuperación de recursos por 51,122.58 pesos por 4 pagos improcedentes a 4 empleados posteriores

---

2 De acuerdo con el numeral 10.8.1 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, las áreas de pago de la Dirección General de Recursos Humanos deberán inhibir de manera inmediata pagos improcedentes al personal.

a su renuncia, reintegrados a la TESOFE, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

- Se detectaron 9 pagos improcedentes a 7 trabajadores posteriores a la fecha de baja por incapacidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por un monto total de 141.1 pesos, se comprobó que el TecNM inhibió 8 pagos improcedentes por 119.2 miles de pesos, que correspondieron a empleados que se dieron de baja por invalidez (ISSSTE) y los reintegró a la TESOFE en 2023, en cumplimiento de la normativa. Además, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM proporcionó la documentación que acreditó la recuperación de los recursos por 21,917.00 pesos por un pago improcedente a un empleado posterior a su baja por invalidez, reintegrados a la TESOFE, con lo que se solventa esta parte de lo observado.
- En el Analítico de Plazas y Remuneraciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se autorizó al TecNM un total de 21,740 plazas administrativas y 105,382 horas de docente; no obstante, se identificaron 271 plazas de más, sin contar con la aprobación para la creación de nuevas plazas, en incumplimiento del artículo 65, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó evidencia documental y de su análisis, se verificó que al cierre de 2023 se actualizó el “Analítico de Plazas y Remuneraciones” conforme al proceso “Promocional Docente 2023”, por lo que las promociones de plazas ocurridas durante este ejercicio, no aumentan ni disminuyen el total de plazas, toda vez que corresponden a movimientos compensados que se realizan con el mismo universo, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

#### *Revisión de expedientes*

Se revisaron los expedientes de 150 servidores públicos con base en el documento “Integración, Consolidación y Atención a Consultas del Expediente de Personal de los Trabajadores del Tecnológico Nacional de México”, y se observó que todos carecieron de al menos un documento establecido en la normativa. No obstante, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM actualizó e integró los documentos de los expedientes laborales, en cumplimiento de la normativa.

#### *Aportaciones*

En las partidas 14101 “Aportaciones al ISSSTE” y 14201 “Aportaciones al Fondo de la Vivienda del ISSSTE”, el TecNM reportó que ejerció 568,745.5 y 286,923.1 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, se constató el entero y pago de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento de la normativa.



En conclusión, se comprobó que para el capítulo 1000 “Servicios personales” se autorizó al TecNM un presupuesto por 19,152,865.4 miles de pesos, que ejerció mediante 3,728 CLC, de los cuales se destinaron 17,060,928.0 miles de pesos al pago de la nómina a 29,697 empleados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

## **5. Materiales, Suministros y Servicios Generales**

En 2023, se autorizó al Tecnológico Nacional de México (TecNM) un presupuesto de 521,674.8 miles de pesos, para destinarlos a los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, de los cuales se revisaron 313,573.5 miles de pesos ejercidos con recursos federales para el pago por defunción, las adquisiciones de bienes y servicios para los Institutos Tecnológicos Federales de Celaya, Milpa Alta I, Oaxaca, Tuxtla Gutiérrez y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET), y el suministro de energía.

### *Prestación de pago por defunción*

De acuerdo con el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, esta prestación corresponde a la percepción de carácter económico tendente a reponer los gastos efectuados con motivo de la inhumación o cremación de un trabajador que falleció y prestó sus servicios en la dependencia.

Se comprobó que en la partida presupuestal 39101 “Funerales y pagos de defunción” se registraron 40,889.4 miles de pesos. Al respecto, durante 2023, el TecNM integró 70 expedientes, de los cuales se verificó que en 59 se otorgó la prestación por 35,123.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa; de los 11 restantes por 5,766.0 miles de pesos, en 2 se determinaron pagos en demasía por 132.1 miles de pesos, y en 9, se detectaron pagos de menos por 121.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 18, fracción X, 19, 22, 26, 27 y 28 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; de los sub numerales 11.4.56.2, 11.4.56.3, 11.4.56.9, 11.4.56.10 y 11.4.56.12, del numeral 11.4.56 “Pago por Defunción” y sub numerales 11.4.60.2 y 11.4.60.3, del numeral 11.4.60 “Prima de Antigüedad”, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; y de las funciones 2 y 3, del apartado M00.4 “Secretaría de Administración”, funciones 1, 3 y 5 del apartado M00.4.1 “Dirección de Personal”, del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM proporcionó la documentación que acreditó la recuperación de los recursos por 132,105.16<sup>3</sup> pesos por pagos en demasía por la prestación de defunción en 2 expedientes, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Además, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó evidencia documental y de su análisis, se verificó que, de 9 casos en los que pagó una cantidad menor, en 2 por 28.9 miles de pesos acreditó que el cálculo fue correcto de acuerdo a la prima de antigüedad utilizada, y de los 7 restantes por 92.5 miles de pesos, rectificó el monto pagado de menos a 49.9 miles de pesos; no obstante, no acreditó que realizó el pago complementario, por lo que persiste esta parte de lo observado.

*Adquisiciones de bienes y servicios realizados directamente por los institutos tecnológicos federales y el CENIDET*

En 2023, los Institutos Tecnológicos Federales de Celaya, Milpa Alta I, Oaxaca y Tuxtla Gutiérrez, así como el CENIDET realizaron gastos por 19,133.7 miles de pesos, para la adquisición de bienes y servicios, de los que se constató que coincidieron con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cumplieron con el límite establecido de 300 Unidades de Medida y Actualización (31,122.00 pesos), contaron con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con las cotizaciones respectivas; sin embargo, no proporcionaron evidencia documental de la solicitud de contratación, el resultado de la investigación de mercado (dictamen de la evaluación), y la aceptación de las proposiciones recibidas, por lo que no acreditaron con el procedimiento de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de los artículos 40, segundo párrafo, y 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público; 71, fracciones III, IV y VI, y último párrafo, 73 y 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público; de la circular número M00/015/2023 del 08 de febrero de 2023 emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó evidencia documental y de su análisis, se verificó que, se realizaron diversas acciones entre las cuales, se emitió una Circular del 13 de septiembre de 2024, en la que se instruyó a los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo, Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica y Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la implementación de una mejora continua en los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuyo monto sea equivalente o inferior a las 300 UMA, además de que deberán realizar lo siguiente: estudio de mercado, requisición que describa la meta o acción en la cual se va a impactar el recurso, orden de compra del bien o servicio, vale de

---

<sup>3</sup> Este importe reintegrado, se ve reflejado en la recuperación operada del resultado 4.

entrada y salida al almacén, para el caso del capítulo 2000, evidencia documental del antes y después del servicio para el capítulo 3000, formato de solicitud de adquisiciones o servicios, liberación del servicio para el capítulo 3000, leyenda "Se recibió a entera satisfacción el bien (servicio), por lo que este Instituto Federal considera procedente el pago"; asimismo, remitió los formatos que deberán utilizar para las citadas contrataciones, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

#### *Suministro de energía*

Durante 2023, el TecNM realizó pagos a la Comisión Federal de Electricidad por 253,550.4 miles de pesos, de los cuales se verificó que se emitieron 41 CLC y se registraron en la partida presupuestal 31903 "Servicios generales para planteles educativos", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se observó que el tecnológico realizó pagos por 49.9 miles pesos por la prestación de pago por defunción, menores que el cálculo previsto en la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se rectificaron y ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

#### **2023-9-11100-19-0419-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron cálculos inferiores a los establecidos en la normativa que regula los pagos por la prestación de defunción, en incumplimiento del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción X, 19, 22, 26, 27 y 28; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.4.56 "Pago por Defunción", subnumerales 11.4.56.2, 11.4.56.3, 11.4.56.9, 11.4.56.10 y 11.4.56.12, y numeral 11.4.60 "Prima de Antigüedad", subnumerales 11.4.60.2 y 11.4.60.3, y del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, apartado M00.4 "Secretaría de Administración", funciones 2 y 3, y apartado M00.4.1 "Dirección de Personal", funciones 1, 3 y 5.

#### **6. Procedimiento de contratación de bienes y servicios**

A fin de verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios que realizó la entidad fiscalizada se autorizaron, formalizaron,

recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de la normativa, se seleccionó una muestra de 12 instrumentos jurídicos por un total de 169,910.3 miles de pesos, como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL TECNМ, 2023 (Miles de pesos)				
C.	Proveedor	Número de contrato	Objeto	Importe pagado
<i>I. Licitación Pública Internacional</i>				
1	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/005/2023	Laboratorio de automatización y control	1,591.3
2	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/006/2023	Laboratorio de control y automatización	16,772.8
3	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/007/2023	Sistema de entrenamiento en motores	2,080.0
4	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/008/2023	Centro de manufactura e ingeniería industrial	8,934.6
5	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/009/2023	Entrenador en máquinas eléctricas	2,510.9
6	Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/010/2023	Laboratorio de ingeniería mecánica	5,078.9
7	Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/011/2023	Torno universal de CNC	1,282.4
8	Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/012/2023	Laboratorio de Logística	2,392.1
9	Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/013/2023	Sistema de Transporte Autónomo	1,958.2
10	Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/014/2023	Laboratorio de procesos de fabricación	3,877.8
11	Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/015/2023	Laboratorio para procesos de fabricación	15,982.1
<i>II. Adjudicación Directa</i>				
12	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/044/2023	Suministro de vales electrónicos	107,449.2
Total				169,910.3

FUENTE: Relación de contratos vigentes en 2023, proporcionada por el TecNM.

Se comprobó que el Tecnológico Nacional de México (TecNM) contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023, en el cual se incluyeron las adquisiciones de equipamiento especializado para los institutos tecnológicos federales realizadas mediante licitación pública, y la contratación del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, en cumplimiento de la normativa.

#### I. Licitación Pública

Con la revisión de los 11 contratos, se verificó que se llevó a cabo una Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica núm. LA-11M00-011M00994-1-1-2023, para la adquisición de equipamiento especializado. Al respecto, se analizó el proceso licitatorio, y se constató lo siguiente:

CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS REVISADOS DEL TECNМ  
(Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Objeto del contrato	Capítulo	Importe pagado
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/005/2023	Laboratorio de automatización y control	5000	1,591.3
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/006/2023	Laboratorio de control y automatización	5000	16,772.8
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/007/2023	Sistema de entrenamiento en motores	5000	2,080.0
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/008/2023	Centro de manufactura e ingeniería industrial	5000	8,934.6
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/009/2023	Entrenador en máquinas eléctricas	5000	2,510.9
Productos Tecnológicos y Didácticos S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/010/2023	Laboratorio de ingeniería mecánica	5000	5,078.9
Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/011/2023	Torno universal de CNC	5000	1,282.4
Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/012/2023	Laboratorio de Logística	5000	2,392.1
Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/013/2023	Sistema de Transporte Autónomo	5000	1,958.2
Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/014/2023	Laboratorio para procesos de fabricación	5000	3,877.8
Disitec, S.A. de C.V.	TECNM/SA/DRMYS/015/2023	Laboratorio para procesos de fabricación	5000	15,982.1
			Total	62,461.1

FUENTE: Relación de contratos vigentes en 2023, proporcionada por el TecNM.

Por lo que se refiere al procedimiento de contratación, se verificó que el tecnológico contó con la publicación de la convocatoria, las solicitudes de cotización, el estudio de mercado, el acta de la junta de aclaración, el acta de apertura de proposiciones, la evaluación de las propuestas y la emisión de fallo en los plazos establecidos. Asimismo, se constató que los 11 contratos se formalizaron en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de los bienes de los 11 contratos, se constató que el TecNM contó con el total de las actas circunstanciadas “Procesada de Instalación”, “Procesada de Puesta en Marcha”, “Procesada de No Adeudo de Materiales” y “Procesada de Capacitación”; no obstante, no se proporcionó documentación alguna que acredite que se recibieron a entera satisfacción del administrador del contrato, quien tenía que verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos respectivos y en la propuesta técnica, en incumplimiento de la cláusula décima segunda “Administración, Verificación, Supervisión, y Aceptación de los Bienes”, de los contratos números TECNМ/SA/DRMYS/005/2023, TECNМ/SA/DRMYS/006/2023, TECNМ/SA/DRMYS/007/2023, TECNМ/SA/DRMYS/008/2023, TECNМ/SA/DRMYS/009/2023, TECNМ/SA/DRMYS/010/2023, TECNМ/SA/DRMYS/011/2023, TECNМ/SA/DRMYS/012/2023, TECNМ/SA/DRMYS/013/2023, TECNМ/SA/DRMYS/014/2023 y TECNМ/SA/DRMYS/015/2023.

Por otra parte, respecto de la capacitación de los 11 contratos, que constaba entre 20 y 80 horas, se proporcionaron las actas circunstanciadas “Procesada de Capacitación” suscritas

por los directores de los 11 institutos a entera satisfacción el 5 de diciembre de 2023, así como las constancias de participación respectivas; no obstante, no se acreditó que la capacitación se recibió antes de la firma de dichas actas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión de una Circular con la cual el Director de Planeación y Evaluación solicitó a la Dirección Jurídica que, en el ámbito de sus atribuciones, se tomen las medidas a fin de que los contratos que se formalicen para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, se incluyan en forma pormenorizada el medio y la forma con los cuales se comprobará el cumplimiento contractual, y en lo sucesivo se evite incurrir en ese tipo de situaciones por parte de los institutos tecnológicos o centros del TecNM, por lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se constató que los pagos, por 62,461.1 miles de pesos, se soportaron con las solicitudes de pago de las áreas requirentes, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores con los sellos de recepción del TecNM, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los registros presupuestales en las partidas 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56301 "Maquinaria y equipo de construcción", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 56701 "Herramientas y máquinas" y 56902 "Otros bienes muebles".

#### *Visita al Instituto Tecnológico Federal de Iztapalapa I*

Se realizó la inspección física de los entregables del contrato número TECNM/SA/DRMYS/006/2023, partida ELT-008, concepto "Laboratorio de Control y Automatización", con los resultados siguientes:

- Se observó que los bienes se tuvieron como entregados satisfactoriamente en diciembre de 2023, pero se registraron en el activo hasta abril de 2024 y en las placas identificadoras de los bienes se consignó como fecha de inventario el 22 de junio de 2024, por lo que se constató que no se registraron en el plazo establecido de 30 días naturales posteriores a su recepción, en incumplimiento de los numerales 01 "Alta de Bienes Muebles Instrumentales por entrada de Almacén", 01.3 "Políticas de Operación", sub numerales 01.3.1 y 01.3.2, del Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la SEP.
- Se identificaron diversos componentes que no contaron con un número de modelo que coincidiera con el catálogo del proveedor, los cuales se agregaron en forma manual por el personal del Instituto.
- Se verificó que las condiciones de resguardo de algunos de los bienes están en riesgo de sufrir algún daño físico o robo.

- Se identificaron bienes que tenían dos etiquetas de inventario diferentes o éstas no correspondían a los mismos.
- Se identificaron bienes que no se inventariaron en forma individual, ya que se integraron como un kit general y no se separaron los bienes que pudieran ser considerados como consumibles.

#### *Visita al Instituto Tecnológico Federal de Milpa Alta II*

Se realizó la inspección física de los entregables del contrato número TECNM/SA/DRMYS/015/2023, partida ELT-019, concepto “Laboratorio de Pesados para Procesos de Fabricación”, en la que se detectaron inconsistencias en el procedimiento de altas de los inventarios, debido a que los bienes se reportaron como entregados satisfactoriamente en diciembre de 2023, las placas identificadoras del número de dichos bienes se llenaron a mano y no contaron con la fecha del alta en el inventario institucional, en incumplimiento de los numerales 01 “Alta de Bienes Muebles Instrumentales por entrada de Almacén”, 01.3 “Políticas de Operación”, sub numerales 01.3.1 y 01.3.2, del Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la SEP.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el TecNM instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión de una Circular con la cual el Director de Planeación y Evaluación solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que, en el ámbito de sus atribuciones, se tomen las medidas a fin de que los bienes adquiridos cuenten con la placa, etiqueta o grabado indeleble y adherido permanente, en los que se identifique el número de inventario institucional, y mantenga las mejores condiciones que salvaguarden los bienes con objeto de minimizar el riesgo de daño físico o robo. Asimismo, remitió el proyecto del procedimiento interno denominado “RECEPCIÓN, RESGUARDO Y REGISTRO DE BIENES EN ALMACÉN EN CADA INSTITUTO TECNOLÓGICO O CENTRO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO”, para dar de alta los bienes que adquieran los institutos tecnológicos y centros del TecNM, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Dirección de Planeación y Evaluación para su validación e incorporación a una nueva versión, por lo que se solventa parcialmente esta parte de lo observado.

#### II. Adjudicación directa

Se verificó que, para la adjudicación del contrato número TECNM/SA/DRMYS/044/2023, suscrito con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., para el suministro de vales electrónicos de despensa, el TecNM se adhirió a una compra consolidada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cual contó con la emisión de los oficios de designación de los servidores públicos que representaron al tecnológico, y de adhesión a la contratación consolidada, y el formato de agregación de demanda de los bienes, entre otros. Además, se constató que el contrato cumplió con todos los requisitos para su formalización, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la prestación de los servicios, se constató que el TecNM contó con las actas de entrega-recepción de los plásticos inactivos, los avisos de dispersión de recursos, la designación de ejecutivo de servicios, y la notificación de la dirección electrónica, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

En relación con el pago por 107,449.2 miles de pesos, se constató que éste se soportó con la solicitud de pago del área requirente, las CLC, el CFDI emitido por el proveedor con el sello de recepción del TecNM, la impresión de la verificación del CFDI en la página del SAT y los registros presupuestales en las partidas de gasto número 15159 "Otras prestaciones sociales y económicas" y 15901 "Otras prestaciones".

En conclusión, se constató que, en los 11 contratos para la adquisición de equipamiento especializado suscritos con Productos Tecnológicos y Didácticos, S.A. de C.V., y Disitec, S.A. de C.V., no se acreditó la intervención del administrador del contrato en los términos convenidos, ni que la capacitación se recibió antes de la firma de las actas circunstanciadas "Procesada de Capacitación". Además, se evidenciaron diversas irregularidades en cuanto al alta de los inventarios y el resguardo de los bienes adquiridos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el TecNM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se rectificaron y ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2023-9-11100-19-0419-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron las altas de los bienes recibidos dentro de los 30 días naturales posteriores a su recepción; asimismo, los administradores de los contratos o auxiliares de éstos, no verificaron el cumplimiento del total de las especificaciones establecidas en los instrumento jurídicos, en incumplimiento del Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 01 "Alta de Bienes Muebles Instrumentales por entrada de Almacén", y 01.3 "Políticas de Operación", subnumerales 01.3.1 y 01.3.2, y de los contratos TECNM/SA/DRMYS/005/2023, TECNM/SA/DRMYS/006/2023, TECNM/SA/DRMYS/007/2023, TECNM/SA/DRMYS/008/2023, TECNM/SA/DRMYS/009/2023, TECNM/SA/DRMYS/010/2023, TECNM/SA/DRMYS/011/2023, TECNM/SA/DRMYS/012/2023, TECNM/SA/DRMYS/013/2023, TECNM/SA/DRMYS/014/2023 y TECNM/SA/DRMYS/015/2023, cláusula décima segunda "Administración, Verificación, Supervisión, y Aceptación de los Bienes".



### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 442,906.99 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Tecnológico Nacional de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones siguientes:

- No cumplió con la normativa del registro de los inventarios en los Institutos Tecnológicos Federales de Iztapalapa I y Milpa Alta II.
- Los administradores de los contratos o auxiliares incumplieron sus obligaciones contractuales.
- Realizaron cálculos inferiores a los establecidos en la normativa que regula los pagos por la prestación de defunción.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.

2. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que las transferencias de recursos a la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar en forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se recibieron, ejecutaron y pagaron, en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Planeación y Evaluación; de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física; de Aseguramiento de la Calidad; de Personal; de Finanzas, y de Recursos Materiales y Servicios, así como el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico y los Institutos Tecnológicos Federales de Celaya, Iztapalapa I, Milpa Alta I, Milpa Alta II, Oaxaca y Tuxtla Gutiérrez, adscritos al Tecnológico Nacional de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 18, fracción X, 19, 22, 26, 27 y 28; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.4.56 "Pago por Defunción", sub numerales 11.4.56.2, 11.4.56.3, 11.4.56.9, 11.4.56.10 y 11.4.56.12, y numeral 11.4.60 "Prima de Antigüedad", sub numerales 11.4.60.2 y 11.4.60.3; del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, apartado M00.4 "Secretaría de Administración", funciones 2 y 3, y apartado M00.4.1 "Dirección de Personal", funciones 1, 3 y 5. Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 01 "Alta de Bienes Muebles Instrumentales por entrada de Almacén", y 01.3 "Políticas de Operación", sub numerales 01.3.1 y 01.3.2; de los contratos TECNM/SA/DRMYS/005/2023, TECNM/SA/DRMYS/006/2023,

TECNM/SA/DRMYS/007/2023, TECNM/SA/DRMYS/008/2023,  
TECNM/SA/DRMYS/009/2023, TECNM/SA/DRMYS/010/2023,  
TECNM/SA/DRMYS/011/2023, TECNM/SA/DRMYS/012/2023,  
TECNM/SA/DRMYS/013/2023, TECNM/SA/DRMYS/014/2023 y  
TECNM/SA/DRMYS/015/2023, cláusula décima segunda "Administración, Verificación,  
Supervisión, y Aceptación de los Bienes".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.